



ACTA DE ADMISIBILIDAD, CALIFICACION, EVALUACION y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-1-2023-MDL/CS-1

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA - CUI 2606226

1. ACTA N° 004-2023/ AS-SM-1-2023-MDL/CS-1

2. INFORMACION GENERAL:

En la ciudad de Lagunas, a los 08 día del mes de enero del año 2024, en las Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Lagunas, sito en Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05 - Distrito de Lagunas - Provincia de Ayabaca - Departamento Piura, a las 08:30 horas, los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Alcaldía N° 270-2023-MDL-A de fecha 14 diciembre 2023, y reconfirmado con la Resolución Alcaldía N° 005-2024-MDL-A de fecha 04 enero 2024, encargado de la conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA AS-SM-1-2023-MDL/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE AULA DE EDUCACION INICIAL, SALA DE USOS MULTIPLES, ALMACEN O DEPOSITO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) I.E 1147 EN LA LOCALIDAD MINAS DE SALVIA, DISTRITO DE LAGUNAS, PROVINCIA AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA - CUI 2606226, a fin de efectuar la apertura, admisión, evaluación, calificación según orden de prelación y otorgamiento del buena pro de ser el caso, de las ofertas electrónicas presentadas.

3. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contratación pública se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente: CPC WILLIAM LEONEL SOSA NUÑEZ
• Primer Miembro Titular: ARQ. EGO YASSER VEGA MORANTE
• Segundo Miembro Titular: TEC. JANINA ARACELY REA ABAD

4. DETALLE DEL REGISTRO DE PARTICIPANTES:

De la verificación en el Sistema SEACE V.3.0 y de acuerdo al Cronograma se han Registrado Electrónicamente dieciocho (18) proveedores como participantes siendo estos los siguientes:

Table with 5 columns: Nro., RUC/Código, Nombre o Razón Social, Fecha de registro, Estado. It lists three participants: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS DEFRANK SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DELVENI E.I.R.L., and CORPORACION GRUPO IBIZA S.A.C.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746

Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05

Piura - Ayabaca - Lagunas

COMITE DE SELECCION



4	20533943706	CORPORACION INTERNACIONAL RIO AMAZONAS S.R.L.	16/12/2023 10:59	Válido
5	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	16/12/2023 11:21	Válido
6	20602257208	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES GALVEZ S.A.C.- EMCOSEGEGA S.A.C.	17/12/2023 12:49	Válido
7	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	17/12/2023 21:54	Válido
8	20603616562	PM & OS CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	17/12/2023 22:58	Válido
9	20277393779	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES NUÑEZ S.R.L.	18/12/2023 15:25	Válido
10	20604433518	DON METAL CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/12/2023 9:57	Válido
11	20525856519	REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	19/12/2023 22:23	Válido
12	20438958771	INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.	20/12/2023 8:53	Válido
13	20608589229	CONSTRUCTORA VIAVICTORIA S.A.C.	20/12/2023 13:34	Válido
14	20606548347	INVERSIONES CRODEM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20/12/2023 14:31	Válido
15	20601136563	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	20/12/2023 19:34	Válido
16	20489665604	H& G ZAFIRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	22/12/2023 19:12	Válido
17	20610473254	JVC. ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.	25/12/2023 12:13	Válido
18	20526682042	ZECA CONTRATISTAS GENERALES EIRL	26/12/2023 16:10	Válido

5. DETALLE DE LOS POSTORES:

Se puede evidenciar en el Aplicativo SEACE V 3.0 que los siguientes participantes presentaron su archivo digital conteniendo los documentos que conforman la oferta electrónica tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20521403587	CORPORACION SERCON S.A.C.	28/12/2023	20:31:24	20521403587	28/12/2023	20:35:35	Enviado
2	20600408764	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	28/12/2023	00:10:35	20600408764	28/12/2023	00:10:47	Enviado
3	20604433518	CONSORCIO MINAS INVERSIONES Y SERVICIOS	28/12/2023	20:37:45	20604433518	28/12/2023	20:39:19	Enviado
4	20438958771	FERBUCH S.A.C.	28/12/2023	19:20:45	20438958771	28/12/2023	19:21:05	Enviado
5	20601136563	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	28/12/2023	15:13:10	20601136563	28/12/2023	15:13:18	Enviado
6	20526682042	CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO	28/12/2023	23:26:54	20526682042	28/12/2023	23:27:07	Enviado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746

Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05

Piura - Ayabaca - Lagunas

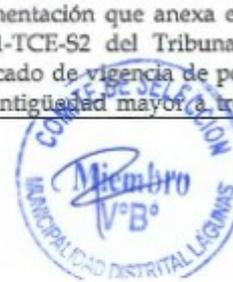
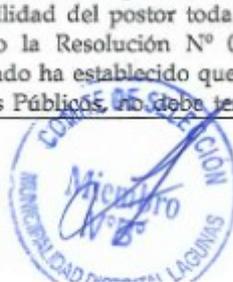
COMITE DE SELECCION



6. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, las propuestas que no fue admitida por las siguientes razones:

N°	Nombre o razón social del postor	Consignar las Razones para su no admisión
1	CORPORACION SERCON S.A.C.	<p>Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</p> <p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor presenta incoherencia en la propuesta económica, pues NO, indica fecha del cálculo del presupuesto base en su oferta económica y toda vez que el postor ha recalculado los precios de la mayoría de partidas del presupuesto base como 01.01.01.05, 01.01.05.01.01, 01.01.06.03.02, 01.02.08.01, 02.01.03.01, 02.02.02.01, 02.02.02.01, 02.03.04.02, 02.03.04.04, etc. en ese sentido la fecha de cálculo del valor referencial ha variado, pues se deja claro que no se debe confundir que la antigüedad del valor referencial, con la antigüedad de la oferta económica, dicha incongruencia advertida en la oferta económica, no es subsanable, esto convierte su propuesta económica en incoherente y al no ser objeto de subsanación de la propuesta económica se declara NO ADMITIDA. • Igualmente se aprecia que el Postor en su Oferta no cumple con el capítulo III de las bases Administrativas, toda vez que el área usuaria solicita en su requerimiento que el postor exprese o declare que su representada cuenta con el personal clave y en el cual se compromete a presentar los documentos acreditativos de dicho personal para la suscripción del contrato, no adjunta documento alguno que declare o evidencie que ha visitado el terreno donde se ejecutara la obra, no adjunta su Plan de Manejo Ambiental, no Adjunta Plan de Salud y Seguridad, entre otros. <p>Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor CORPORACION SERCON SAC</p>
2	CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.	<p>Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</p> <p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L., presenta vigencia poder vencida pagina 5 de su propuesta electrónica, pues la copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, debe haber sido expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, siendo de su entera diligencia y responsabilidad del postor toda la documentación que anexa en su propuesta. Al respecto la Resolución N° 01549-2021-TCE-S2 del Tribunal de Contrataciones del Estado ha establecido que el certificado de vigencia de poder, expedido por Registros Públicos, no debe tener una antigüedad mayor a treinta





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746

Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05

Piura - Ayabaca - Lagunas

COMITE DE SELECCION



	<p>(30) días calendario a la fecha de presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión del documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Postor en su Oferta económica hace mención a un "Monto total de la Oferta rectificadora", y toda vez que este comité no puede interpretar el alcance de lo que el Postor describe en el documento que contiene el precio ofertado, pues hace que esta sea incongruente y por consiguiente hace que su propuesta sea inválida; pues en este documento procede la subsanación de sola la rúbrica y la foliación; y no permitiendo el RLCE, ser objeto de subsanación de la propuesta económica esta se declara NO ADMITIDA. 																											
	<table border="1"> <tr> <td>1</td> <td>Total costo directo (A)</td> <td>439,850.23</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Gastos generales</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2.1</td> <td>Gastos fijos</td> <td>3,479.70</td> </tr> <tr> <td>2.2</td> <td>Gastos variables</td> <td>13,544.95</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Total gastos generales (B)</td> <td>17,024.65</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Utilidad (C)</td> <td>12,616.68</td> </tr> <tr> <td></td> <td>SUBTOTAL (A+B+C)</td> <td>469,491.56</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>IGV</td> <td>84,508.48</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Monto total de la oferta rectificadora</td> <td>554,000.04</td> </tr> </table> <p style="text-align: right;">  Luis Domitilo Mesquez Campos TITULAR GERENTE </p> <ul style="list-style-type: none"> Igualmente se aprecia que el Postor en su Oferta no adjunta documento alguno que declare o evidencie que ha visitado el terreno donde se ejecutara la obra, no adjunta su Plan de Manejo Ambiental, no Adjunta Plan de Salud y Seguridad, entre otros. <p>Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor CONSTRUCTORA LUVASCA E.I.R.L.</p>	1	Total costo directo (A)	439,850.23	2	Gastos generales		2.1	Gastos fijos	3,479.70	2.2	Gastos variables	13,544.95		Total gastos generales (B)	17,024.65	3	Utilidad (C)	12,616.68		SUBTOTAL (A+B+C)	469,491.56	4	IGV	84,508.48	5	Monto total de la oferta rectificadora	554,000.04
1	Total costo directo (A)	439,850.23																										
2	Gastos generales																											
2.1	Gastos fijos	3,479.70																										
2.2	Gastos variables	13,544.95																										
	Total gastos generales (B)	17,024.65																										
3	Utilidad (C)	12,616.68																										
	SUBTOTAL (A+B+C)	469,491.56																										
4	IGV	84,508.48																										
5	Monto total de la oferta rectificadora	554,000.04																										
3	<p>INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.</p> <p>Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</p> <p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> De la Verificación del Calculo Aritmético de la Propuesta Económica presentada por el Postor INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C., se puede evidenciar que su propuesta se encuentra por debajo del límite inferior, pues el numeral 1.7 del Sección General de las Bases Integradas precisa que el comité de selección, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial; pues esta se encuentra referida a la diferencia existente entre el precio total ofertado (S/ 537,189.10) y el precio total derivado de los montos que sustentan la misma oferta económica (S/ 537,189.09). 																											





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746

Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05

Piura - Ayabaca - Lagunas

COMITE DE SELECCION



	<table border="1"> <tr> <td>Costo Directo</td> <td></td> <td></td> <td>395,865.2100</td> </tr> <tr> <td>Gastos Generales</td> <td></td> <td></td> <td>31,669.2168</td> </tr> <tr> <td>Gastos Fijos</td> <td>0.9300000%</td> <td>3681.54645</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Gastos Variables</td> <td>7.0700000%</td> <td>27987.6703</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Utilidad</td> <td>7.00%</td> <td></td> <td>27,710.5647</td> </tr> <tr> <td>Sub Total</td> <td></td> <td></td> <td>455,244.9915</td> </tr> <tr> <td>IGV</td> <td></td> <td></td> <td>81,944.1000</td> </tr> <tr> <td>Monto Ofertado</td> <td></td> <td></td> <td>537,189.0915</td> </tr> <tr> <td colspan="3">limite inferior</td> <td>537,189.1000</td> </tr> </table>	Costo Directo			395,865.2100	Gastos Generales			31,669.2168	Gastos Fijos	0.9300000%	3681.54645		Gastos Variables	7.0700000%	27987.6703		Utilidad	7.00%		27,710.5647	Sub Total			455,244.9915	IGV			81,944.1000	Monto Ofertado			537,189.0915	limite inferior			537,189.1000
Costo Directo			395,865.2100																																		
Gastos Generales			31,669.2168																																		
Gastos Fijos	0.9300000%	3681.54645																																			
Gastos Variables	7.0700000%	27987.6703																																			
Utilidad	7.00%		27,710.5647																																		
Sub Total			455,244.9915																																		
IGV			81,944.1000																																		
Monto Ofertado			537,189.0915																																		
limite inferior			537,189.1000																																		
	<ul style="list-style-type: none"> • Que solo en caso de las ofertas económicas presentadas en el sistema de contratación a precios unitarios, ha contemplado la posibilidad de corregir errores aritméticos, supuesto que no resulta aplicable en este caso, en tanto el procedimiento de selección fue convocado bajo el sistema de contratación "a suma alzada" y a la fecha de la convocatoria del procedimiento de selección no existe disposición que habilite al comité de selección a realizar correcciones de operaciones aritméticas, bajo este último sistema, frente a este error aritmético cuya subsanación no se encuentra comprendida en los supuestos recogidos en el artículo 60 del Reglamento, y por este motivo, el referido error advertido en la oferta del Postor resulta que no es subsanable, al no existir sustento legal para ello. • Igualmente se aprecia que el Postor en su Oferta no cumple con el capítulo III de las bases Administrativas, toda vez que el área usuaria solicita en su requerimiento que el postor exprese o declare que su representada cuenta con el personal clave y en el cual se compromete a presentar los documentos acreditativos de dicho personal para la suscripción del contrato, no adjunta documento alguno que declare o evidencie que ha visitado el terreno donde se ejecutara la obra, no adjunta su Plan de Manejo Ambiental, no Adjunta Plan de Salud y Seguridad, entre otros. <p>Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor INVERSIONES Y SERVICIOS FERBUCH S.A.C.</p>																																				
4	<p>CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO</p> <p>Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</p> <p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor presenta incoherencia en la propuesta económica, pues NO, indica fecha del cálculo del presupuesto base en su oferta económica y toda vez que el postor ha recalculado los precios de la mayoría de partidas del presupuesto base como 01.01.01.05, 01.01.03.02, 01.01.04.01, 01.01.05.01.02, etc. en ese sentido la fecha de cálculo del valor referencial ha variado, pues se deja claro que no se debe confundir que la antigüedad del valor referencial, con la antigüedad de la oferta económica, dicha incongruencia advertida en la oferta económica, no es subsanable, esto convierte su propuesta económica en incoherente y al no ser objeto de subsanación de la propuesta económica se declara NO ADMITIDA. • Igualmente se aprecia que el Postor en su Oferta no cumple con el capítulo III de las bases Administrativas, toda vez que el área usuaria solicita en su requerimiento que el postor exprese o declare que su representada cuenta con el personal clave y en el cual se compromete a presentar los documentos acreditativos de dicho personal 																																				





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746

Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05

Piura - Ayabaca - Lagunas

COMITE DE SELECCION



		<p>para la suscripción del contrato, no adjunta documento alguno que declare o evidencie que ha visitado el terreno donde se ejecutara la obra, no adjunta su Plan de Manejo Ambiental, no Adjunta Plan de Salud y Seguridad, entre otros.</p> <p>Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor CONSORCIO SEÑOR CAUTIVO</p>
5	ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	<p>Este Comité ha verificado lo consignado por el postor en su oferta en estricta correspondencia con lo previsto en las Bases Integradas pues estas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas quedando tanto las Entidades como los postores sujetos a sus disposiciones, esto se condice con lo declarado en su Anexo N° 02 en la que el postor Declara conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.</p> <p>El Comité de Selección NO ADMITIDO la oferta por los siguientes motivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Postor en su Oferta no cumple con el capítulo III de las bases Administrativas, toda vez que el área usuaria solicita en su requerimiento que el postor exprese o declare que su representada cuenta con el personal clave y en el cual se compromete a presentar los documentos acreditativos de dicho personal para la suscripción del contrato, no adjunta documento alguno que declare o evidencie que ha visitado el terreno donde se ejecutara la obra, no adjunta su Plan de Manejo Ambiental, no Adjunta Plan de Salud y Seguridad, entre otros. <p>Por lo motivos antes expuesto el Comité de Selección decide no Admitir la Propuesta del Postor ACCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.</p>

7. DETALLE DE LAS PROPUESTAS QUE FUERON ADMITIDAS:

De acuerdo con la revisión efectuada, referido a la presentación de propuestas, la siguiente oferta se procede con su evaluación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	ITEM AL QUE POSTULA
1	20604433518	<p>CONSORCIO MINAS Conformado por las empresas: DON METAL CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20604433518 y REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL con RUC N° 20525856519</p>	1

8. DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA PARA LA ADMISION DE LAS OFERTAS:

Acto seguido, se procede con la revisión del contenido de la oferta del mencionado postor y con la revisión de la misma, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previsto en las Bases.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746

Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05

Piura - Ayabaca - Lagunas

COMITE DE SELECCION



N°	Documentos para la Admisibilidad de la Oferta - Documentos de presentación obligatorio	Acreditación	CONSORCIO MINAS
a)	Declaración jurada de datos del postor.	Anexo N° 01	SI CUMPLE (Folio 133)
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	-	SI CUMPLE (Folio 125 al 130)
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.	Anexo N° 02	SI CUMPLE (Folio 123)
d)	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.	Anexo N° 03	SI CUMPLE (Folio 121)
e)	Declaración Jurada de plazo de ejecución de obra	Anexo N° 04	SI CUMPLE (Folio 119)
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje a dichas obligaciones.	Anexo N° 05	SI CUMPLE (Folio 116 al 117)
g)	Oferta Económica SOLES	Anexo N° 06	SI CUMPLE (Folio 109 al 114)
ESTADO DE LA ADMISION (ADMITIDA / RECHAZADA)			ADMITIDA

9. EVALUACION DE OFERTAS

De acuerdo a la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que procederá con su evaluación.

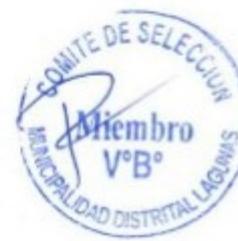
CONSORCIO MINAS			
N°	Factores de Evaluación	Acreditación	Puntaje
A	PRECIO: (Maximo 100 puntos) S/ 596,234.09 (Quinientos noventa y seis mil doscientos treinta y cuatro con 09/100 soles)	Su oferta económica se encuentra dentro de los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del Artículo 28° de la Ley	100 puntos
	PUNTAJE TOTAL		100 puntos

10. RESULTADO DE LA EVALUACION DE OFERTAS

Orden de Prelación	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	Puntaje Total
1	CONSORCIO MINAS	100 puntos
	BONIFICACION 5%	05 puntos
	BONIFICACION 10% COLINDANCIA	10 puntos
	PUNTAJE TOTAL	115 puntos
	ORDEN PRELACIÓN	1

11. REQUISITOS DE CALIFICACION:

Luego de culminada la etapa de EVALUACION, el comité de selección determino si el postor que fue admitido cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746
Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05
Piura - Ayabaca - Lagunas

COMITE DE SELECCION



N°	REQUISITO DE CALIFICACION	POSTOR: CONSORCIO MINAS
A	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49° y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139° del Reglamento este requisito de calificación se acreditará por la suscripción del contrato
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA	
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR Acredita una Experiencia de S/ 772,450.72 (Folio 22 al 47)	SI CUMPLE
RESULTADO DE LA CALIFICACION		CALIFICADO

12. RESULTADO CALIFICACIÓN:

De acuerdo a la calificación realizada, el postor que obtuvo el primer lugar en orden de prelación cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases.

N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR
1	CONSORCIO MINAS Conformado por las empresas: DON METAL CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20604433518 y REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL con RUC N° 20525856519

13. ACUERDO ADOPTADO:

Los Integrantes del COMITÉ DE SELECCIÓN por UNANIMIDAD, dan por aprobado los resultados de la evaluación y calificación de ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros adjuntos que forman parte del acta.

14. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

De acuerdo con los resultados de la Admisibilidad, Evaluación y Calificación el ganador de la Buena Pro es:

N°	RUC N°	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	Monto Adjudicado
1	20491305542	CONSORCIO MINAS Conformado por las empresas: DON METAL CONTRATISTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con RUC N° 20604433518 y REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES CORDOVA SCRL con RUC N° 20525856519	S/ 596,234.09 (Quinientos noventa y seis mil doscientos treinta y cuatro con 09/100 soles)

Base Legal del RLCE: 76.3. Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

R.U.C. 20194832746
Calle Ernesto Merino Mz. 02 - Lote 05
Piura - Ayabaca - Lagunas

COMITE DE SELECCION



15. ACUERDO ADOPTADO:

Los Integrantes del COMITÉ DE SECCIÓN por UNANIMIDAD Otorgan la Buena Pro al postor mencionado en el numeral 14.

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Siendo las 15 horas con 45 minutos del día 08 de enero del 2024, el comité de selección da por concluido el presente acto, pasando a suscribir la presente acta en señal de conformidad.



COMITE DE SELECCION
Presidente
V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

CPC WILLIAM LEONEL SOSA NUÑEZ
PRESIDENTE



COMITE DE SELECCION
Miembro
V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

ARQ. EGO YASSER VEGA MORANTE
PRIMER MIEMBRO TITULAR



COMITE DE SELECCION
Miembro
V°B°
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAGUNAS

TEC. JANINA ARACELY REA ABAD
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR